

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual revoca a la persona designada anteriormente como delegada y realiza una nueva designación. Se acuerda favorablemente su solicitud de revocación, así como la de designación de la persona que refiere como nueva delegada. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 134/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual revoca a una de las personas designadas anteriormente como delegada y realiza la designación de una nueva. Se acuerda favorablemente su solicitud de revocación, así como la de designación de la persona que refiere como nueva delegada. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 228/2023	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual revoca a la persona designada anteriormente como delegada y realiza una nueva designación. Se acuerda favorablemente su solicitud de revocación, así como la de designación de la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>persona que refiere como nueva delegada. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 229/2023</p>	<p>PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos suscritos respectivamente por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta y del titular de la Consejería Jurídica de la referida entidad, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, rindiendo los informes solicitados en el presente medio de control constitucional.</p> <p>Se tiene a los promoventes mencionados con anterioridad exhibiendo las documentales que acompañan a sus informes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana que menciona el Poder Ejecutivo y el disco compacto que remite, además se tiene al Poder Legislativo designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>En cuanto a la solicitud del Poder Ejecutivo de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, dígamele que deberá estarse a lo acordado en proveído de doce de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual, entre otros, se acordó favorablemente su petición.</p> <p>Se tiene a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos y del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con copia simple de los informes, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
5	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2024 Y SU ACUMULADA 52/2024</p>	<p>PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Vistos los autos de presidencia de treinta y uno de enero del presente año, en los que se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional al rubro indicados, se provee lo conducente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acción de inconstitucionalidad 46/2024, promovida por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.</li> <li>2. Acción de inconstitucionalidad 52/2024, promovida por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</li> </ol> <p>Se tiene por presentadas a las promoventes con las personalidades que ostentan y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2021</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente y Síndica Segunda del Municipio de San Pedro Garza García, cuyas personalidades se tienen reconocidas en autos, a través de los cuales realizan la designación de un delegado y solicitan se le autorice para acceder al expediente electrónico del asunto citado al rubro.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Se tiene a los promoventes designando como delegado a la persona que refieren.</p> <p>Además, en atención a la manifestación expresa de los solicitantes, en el sentido de que a dicha persona se le autorice para tener acceso al expediente electrónico, se precisa que, de conformidad con la constancia generada en el sistema electrónico de este Alto Tribunal, la que también se ordena integrar al presente asunto, se cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud.</p> <p>Lo anterior, en el entendido de que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al referido expediente, así como que dicha consulta se podrá realizar a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto.</p> <p>En atención a la anterior autorización, se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
7	<b>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2022</b>	<b>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	<b>29/febrero/2024</b> Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos formulados por el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León. En consecuencia, se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 293/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	29/febrero/2024 Se sobresee la presente controversia constitucional, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 309/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	29/febrero/2024 Se sobresee la presente controversia constitucional, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 377/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	29/febrero/2024 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintiuno de febrero del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 418/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	29/febrero/2024 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes,

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 441/2023</p>	<p>ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se tiene reiterando pruebas y formulando alegatos en la presente controversia constitucional. Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintiuno de febrero del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por la Fiscalía General del Estado de Morelos, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
13	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Visto el escrito de demanda y anexos suscrito por quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien promueve controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad federativa. Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
14	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2024</p>	<p>ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Se desecha de plano, por manifiesta e indudable improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p>
15	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2024</p>	<p>ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">23/febrero/2024</p> <p>Vistos el oficio de demanda y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, por medio del cual promueve controversia constitucional en representación de la Federación, contra los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia y falta de legitimación que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
16	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2024</p>	<p>ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">29/febrero/2024</p> <p>Vistos el oficio y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, mediante los cuales promueve -en representación de la Federación- controversia constitucional contra los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>Se tiene como compareciente a la promovente mencionada con anterioridad con la personalidad que ostenta .</p> <p>Se admite a trámite la demanda al haberse presentado dentro del plazo previsto en el artículo</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			21 fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia , sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
17	RECURSO DE RECLAMACIÓN 254/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22/febrero/2024 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que confirma el acuerdo recurrido de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, emitido en la controversia constitucional 253/2023; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada de la referida resolución a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
18	RECURSO DE RECLAMACIÓN 255/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 254/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22/febrero/2024 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que confirma el acuerdo recurrido de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, emitido en la controversia constitucional 254/2023; se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada de la referida resolución a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA